Contrato N° 42
Adquisición de Equipos de Laboratorio Conacyt

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en Km 11 Ruta Mcal Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **Eximpar S.R.L. con RUC N° 80002596-2**, domiciliada en la calle Paraguarí N° 942 c/ Tte. Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rolf von Wedel Cédula de Identidad Civil N° 309.435, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato Adquisición de Equipos Laboratorio Conacyt"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **Facultad de Ciencias Químicas – UNA** y la firma **Eximpar S.R.L. con RUC N° 80002596-2**, con relación a la **Adquisición de Equipos Laboratorio Conacyt**, proveniente del proceso de Licitación por Contratación Directa Nº 19/2018 - PAC. Nº 346.175 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Resolución de Adjudicación **N° 1021/2018**.

El Presente Texto del Contrato;

El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR

Especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	002	06	00	530	30	63	11	39.965.400.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 346.175.

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la licitación por modalidad de Contratación Directa, N° 19/2018 - PAC. N° 346.175 de **Adquisición de Equipos Laboratorio Conacyt**, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo con Resolución de Adjudicación N° **1021/2018.**

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° ORDEN	N° de Itens	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto
INV 375									
1	3	Centrifuga de laboratorio	Unidad	Hermle	Alemania	Unidad	1	17.700.300	17.700.300
Teclas con retro alimentación táctil. Conversión automática de velocidad y RCF. Velocidad 200-14. 800 rpm. ajustable cada 100 rpm. Capacidad al menos de 16 tubo de x 2 ml tiempo de timer desde 10 segundo a 99 min; ajustable por segundo. Memoria de la ultima configuración. Cierre motorizado de la tapa. liberación automática de la tapa. Liberación automática Tapa de emergencia. Alimentación 100 - 240 v.									
INV 378									
2	4	Microscopio con cámara	Unidad	Zeiss	Alemania	Unidad	1	22.265.100	22.265.100
Microscopio binocular con fototubo, equipado con sistema de óptica infinita con - Corrupción cromática y objetivos tipo "Plan-acromático" Característica: movimiento macromético bilaterales movimiento micrométrico ubicado al lado izquierdo del estativo. El revólver con inclinado hacia atrás, con hasta 4 objetivos. la platina revestida de material altamente resistente a desgastes. Con pinza sujeta laminas y mecanismo de desplazamiento coaxial para los ejes X e Y. Desplazamiento de la platia 75 x 30 mm, Condensador: Apertura numérica 0,9/1,25, centrable, con buen sistema de iluminación variable y guía para encastre de accesorios, para contraste de fases y/o campo oscuro. Iluminación: Sistema de iluminación con lámpara LED con una duración de al menos 15.000 horas. Regulación de la intensidad de la luz en forma continúa. Tubo binocular con fototubo: principio de Siedentopf, giratorio inclinado en 30°, adaptación de la altura del usuario, ajuste de la distancia de interpupilar individual en un amplio margen de 48 a 75 mm. Oculares con sistemas de seguro para que no puedan se quitados. 2 Oculares compensados WF 10x / 18 Br. Grandes angulares. Enfocables para usar con o sin anteojos. Objetivos con sistemas de seguro para que no puedan ser quitados Plan-Acromático 4x / A.N. 0,1 Plan-Acromático 10x / A.N. 0,25, Plan-Acromático 40x / A.N. 0,65 retráctil Plan-Acromático 100x / A.N.1,25 retráctil de inmersión a aceite con filtro azul, verde, funda de protección y aceite de inmersión (415500 - 0057-000). Cámara para acoplar al microscopio con fototubo. Cámara digital de alto poder resolutivo con sensor, tamaño de los pixeles 2,2 um x 2,2 um, tamaño del sensor 5,7 x 4,28 mm, reproducción de la imagen en vivo. Digitalización 3x 8 bit /pixel botón para ajuste del blanco, rango espectral: 400 a 700 nm; filtro infrarrojo. Conexión de tarjetas SD, USB 2.0; AV (S-Video); DVI -D (HDMI). Adaptador P95 para conectar cámara al microscopio									
TOTAL									**39.965.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 39.965.400.- (Guaraníes treinta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Prof. Dra. Lelly Vera de Molinas
Decana

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato estará vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA Km 11 Mcal. Estigarribia Campus Universitario – San Lorenzo de 8:00 Hs a 12:00 Hs.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Químicas UNA.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 48 (horas) siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Prof. Dra. Lelly Vera de Molinas
Decana

La contratante y el proveedor priorizaran negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato.

Las decisiones adoptadas por la contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 10 SET. 2018

.....	.....
Rolf von Wedel	Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Eximpar S.R.L.	Decana
EXIMPAR S.R.L.	